



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

86/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes informe a este Cuerpo deliberativo, en los términos de la Ordenanza 2487, los puntos que se solicitan a continuación en referencia al Convenio Marco registrado bajo el N° 5551, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, el Gobierno de la provincia de Tierra del Fuego, la Fundación Fueguinos Autoconvocados y referentes del sector 11 de Noviembre:

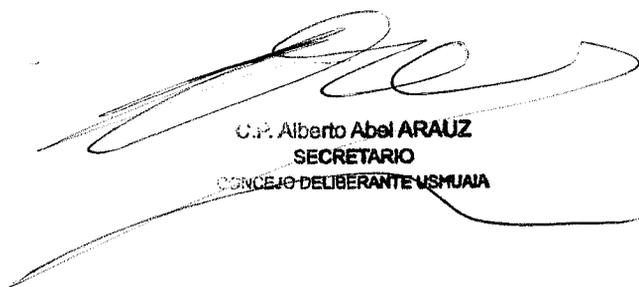
- 1.1 si se ha formado el equipo técnico mencionado en el punto 2.a. para la formulación del proyecto urbano;
- 1.2 si se ha designado un representante ante la Provincia; y de haber ocurrido eso, quién es la persona;
- 1.3 si se han realizado las gestiones correspondientes para el financiamiento de las obras necesarias en el sector;
- 1.4 si se han realizado y se encuentran aprobados los proyectos de servicios de los macizos involucrados;
- 1.5 si la Municipalidad ha efectuado obras en la zona.

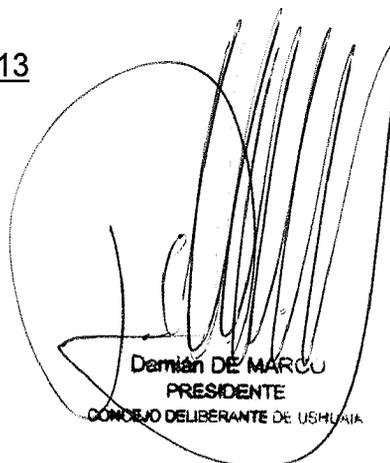
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 220 /2013

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013

CO


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA